

**VISTO,**

1. La necesidad de:
  - 1.1. Instrumentar un sistema que permita mejorar el programa de apoyos del ENARD, SD, COA y otros organismos a los atletas de todos los niveles y edades.
  - 1.2. Fortalecer y aumentar el nivel de competencias del Calendario Nacional.

**Y CONSIDERANDO QUE,**

2. Nuestra responsabilidad como dirigentes nos obliga a gestionar todos los sectores que componen el triatlón argentino, con una prioridad en el desarrollo de las próximas generaciones y el fortalecimiento de un calendario nacional que sea cada año más competitivo.
3. El desarrollo del triatlón es una construcción colectiva y equilibrada entre todos los sectores que tienen intereses en el deporte.

4. **EL ALTO RENDIMIENTO, LAS BECAS Y APOYOS DEL ENARD:**

- 4.1. Estamos en el primer año de un nuevo ciclo olímpico.
- 4.2. El triatlón nacional nunca tuvo el apoyo económico que tienen los atletas incluidos en los Programas de Apoyos de becas, viajes y asistencia médica.
- 4.3. Con fecha 8 de diciembre de 2016 el ENARD ha comunicado oficialmente los eventos que serán considerados para la temporada 2017.
- 4.4. En dicha comunicación están incluidas la **Copa Continental La Paz**, Entre Ríos, del 21/01/2017 y la **Copa Nacional Vendimia, Mendoza**, con fecha 20 de febrero de 2017 como eventos que forman parte del derrotero para la clasificación a los Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, los Juegos Panamericanos Lima 2019 y los JJOO Tokyo 2020.
- 4.5. El **SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS** - <http://infoenard.org.ar/wp-content/uploads/2016/12/sistema-de-becas-2017-v1.pdf> - publicado por el ENARD, establece con absoluta claridad que:

- *El Becario, al aceptar en la plataforma ENARD la beca otorgada, se compromete a respetar las pautas establecidas en el siguiente reglamento para becarios (atletas, entrenadores y técnicos):*

4.6. **El REGLAMENTO PARA ATLETAS BECARIOS DEL ENARD** establece en su:

- **Artículo 6°: Finalización.**

*La BECA asignada podrá ser dejada sin efecto por el ENARD, automáticamente y sin necesidad de preaviso, cuando se compruebe alguna de las siguientes circunstancias:*

*(b) el BECARIO no cumpla con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 7° del REGLAMENTO.*

- **Artículo 7°: Obligaciones del becario.**

*El BECARIO deberá, como condición para obtener y mantener la BECA asignada, cumplir adecuadamente con las siguientes obligaciones:*

*(a) estar afiliado, registrado o fichado en la FEDERACIÓN correspondiente;*

*(b) representar a la República Argentina en competencias nacionales e internacionales cada vez que sea convocado por la FEDERACIÓN respectiva;*

*(h) participar en actividades de difusión, capacitación y/o actualización organizadas o auspiciadas por el Ente, en relación con el deporte de alto rendimiento;*

(n) cumplir con las normativas emanadas de la Secretaría de Deporte de la Nación, el Comité Olímpico Argentino, el Comité Paralímpico Argentino, **su FEDERACIÓN** y el ENARD.

4.7. Más adelante, en el Capítulo **SISTEMA DE BECAS PARA ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO** se establece que:

*Cada Federación Nacional podrá proponer al ENARD una serie de “logros equivalentes” que le permitan ajustar con mayor precisión los hitos intermedios de sus deportistas. Éstos podrán contemplar resultados en eventos clasificatorios a Lima 2019, torneos latinoamericanos o iberoamericanos, rankings, etc.*

5. **EL CALENDARIO DEPORTIVO NACIONAL:**

- 5.1. El ENARD ha mejorado las posibilidades de desarrollo de los atletas, pero al mismo tiempo ha debilitado la participación de los atletas más calificados en el circuito nacional.
  - 5.2. Hay que fortalecer la participación de los atletas de alto rendimiento internacional en el calendario nacional porque:
    - 5.2.1. Es la base para el desarrollo deportivo hacia el Alto Rendimiento de las nuevas generaciones.
    - 5.2.2. Al permitir un mayor nivel de competitividad, fortalece la exposición del deporte y se logra más rentabilidad para reinvertir en el desarrollo de los atletas.
  - 5.3. Estos eventos les han brindado a los atletas las posibilidades - desde el inicio de cada uno compitiendo en las categorías infantiles - que les ha permitido desarrollarse profesionalmente, llegar hasta donde llegaron y continuar recibiendo fondos de fomento para su carrera deportiva.
  - 5.4. Los atletas juveniles y menores, deben verse reflejados en la imagen del deporte espectáculo, “en vivo y en directo”, compartiendo competencias y entrenamientos con los atletas que están en la “punta de la pirámide”, y tienen la obligación de retroalimentar esta movilidad deportiva ascendente; dado que ellos mismos han podido desarrollar sus carreras deportivas porque se han iniciado en competencias que se realizan en nuestro país con más de treinta años de continuidad.
  - 5.5. La participación de los atletas de más alta performance compartiendo actividades sociales beneficia al mismo tiempo: al atleta elite para ser más reconocido y valorado por el público en general; a los atletas menores como motivadores y aprendizaje para su transición al deporte profesional y al Organizador del evento por darle mayor jerarquía al mismo,
6. Se han realizado consultas escritas a todos los miembros de Comisión Directiva, Consejo de Administración y referentes reconocidos del triatlón.
  7. Por los considerandos expuestos, con el acuerdo de todos los miembros de la Comisión Directiva y Consejo de Administración; exceptuando la posición de la Secretaria General, quien solicitó hablar personalmente con los atletas involucrados, para intentar conocer los motivos de sus conductas,

**SE RESUELVE:**

8. Definir como **logros equivalentes** (artículo 8.3., del reglamento ENARD) para que los **atletas mayores y U23** puedan obtener becas, las siguientes competencias:
    - Copa Continental La Paz, Entre Ríos, 21/01/2017. Elite Estándar.
    - Copa Nacional Vendimia, Mendoza, 20/02/2017. Elite Estándar.
    - Campeonato Iberoamericano, Montevideo, Uruguay, 17/03/2017, Elite Sprint.

*8.1. Los atletas deberán clasificar dentro de las 3 (tres) primeras posiciones, en 2 (dos) de las competencias definidas en el Punto 9.*
  9. Establecer como eventos clasificatorios para que los **atletas mayores y U23** reciban apoyos a viajes internacionales programadas **hasta el 31/05/2017**, las siguientes competencias:
    - COPA CONTINENTAL LA PAZ, ENTRE RÍOS, 21/01/2017. ELITE ESTÁNDAR.
    - COPA NACIONAL VENDIMIA, MENDOZA, 20/02/2017. ELITE ESTÁNDAR.

*9.1. Los atletas deberán clasificar dentro de las 3 (tres) primeras posiciones, en 1 (una) de las competencias definidas en el Punto 10.*
  10. Establecer como eventos clasificatorios para que los **atletas mayores y U23** reciban apoyos a viajes internacionales programadas **después del 01/06/2017**, las siguientes competencias:
    - COPA NACIONAL JUMIAL, CATAMARCA, 05/02/2017. ELITE ESTÁNDAR.
    - COPA NACIONAL FORMOSA, FORMOSA, 25/03/2016. ELITE SPRINT.

*10.1. Los atletas deberán clasificar dentro de las 3 (tres) primeras posiciones, en 1 (una) de las competencias definidas en el Punto 11.*

    - CAMPEONATO ARGENTINO CONCEPCIÓN, ENTRE RÍOS, 08/04/2017. SPRINT.

*10.2. Los atletas deberán clasificar dentro de las 5 (cinco) primeras posiciones en el Campeonato.*
  11. Establecer como eventos clasificatorios para los **atletas Juveniles** que reciben becas y/o apoyos de cualquier tipo, las siguientes competencias:
    - CAMPEONATO ARGENTINO CONCEPCIÓN, ENTRE RÍOS, 08/04/2017. SPRINT.

*11.1. Los atletas deberán clasificar dentro de las 8 (ocho) primeras posiciones en el Campeonato.*
  12. Autorizar a la Secretaria General para hablar personalmente con los atletas involucrados e intentar conocer los motivos de sus conductas.
  13. Comuníquese a todas las asociaciones afiliadas, atletas de alto rendimiento, técnicos nacionales y personales y publíquese en la página Web de la Federación.
- Ciudad de Buenos Aires, 10 de enero de 2017.*